ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 07 de abril de 2021

Doctor
GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017".***

La sustentación del presente proyecto de acuerdo estará a cargo del Doctor LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA, Secretario de Hacienda del Municipio, para que asista como interlocutor a los debates del Proyecto, con plenas facultades. Así mismo, podrán participar en el trámite del presente acuerdo el Secretario de Planeación Municipal, Arquitecto German Ortega; el Secretario de Gestión Ambiental, Ingeniero Mario Viteri y el Director de la UAE SETP AVANTE, doctor Rodrigo Yepes.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 07 de abril de 2021

Doctor
GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Honorables Concejales:

Adjunto al presente remito a Usted, para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017"***, de conformidad con las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ASPECTOS LEGALES Y ANTECEDENTES.

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el Alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

> *"**Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> ***Artículo 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
>
> *(...)*

Parágrafo 4º. *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. ***Contratación de empréstitos.***
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley".*

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones, profirió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 *"Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012"*, señalando lo siguiente:

> ***"Artículo Primero:*** *el alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:*
>
> 3. *Para la contratación de empréstitos y constitución de las respectivas garantías cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)."*

Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 del texto superior, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

Ahora bien, el Acuerdo 031 del 16 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Pasto- Educado Constructor de Paz y se dictan otras disposiciones"* autorizó la celebración de contratos de empréstito por un cupo máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 35.874.452.233), destinando parte de dicho rubro en los siguientes términos:

> *"**ARTICULO QUINTO.** - Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.347.407.754), para el Parque Río Pasto: Parque de Río de Alta Montaña"*

Atendiendo la regulación en materia de operaciones de crédito público, se procedió a la contratación del empréstito por el valor autorizado en la suma de $13.347.407.000, el cual se radicó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

con BANCOLOMBIA. Posteriormente por ajustes técnicos y de reducción en su valor, presentados por parte de la Secretaria de Gestión Ambiental, se surtió su anulación, aclarando que no tuvo registro alguno ante el MHCP.

El día 13 de diciembre de 2018, estando vigente la autorización concedida por el Acuerdo 031 de 2017, se celebró entre el Municipio de Pasto y Bancolombia S.A, el CONTRATO DE EMPRESTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS FINDETER LARGO PLAZO, en el cual se fijó un monto total de ONCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.100.000.000), y se estableció su destinación en la cláusula tercera así:

> **"TERCERA. -*DESTINACIÓN*:** *Los recursos desembolsados por Bancolombia en desarrollo del presente Contrato de Empréstito serán destinados por EL DEUDOR única y exclusivamente para los siguientes proyectos de inversión "DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS":*

PRESUPUESTO DE EJECUCION		
COMPONENTE		**VALOR**
Ejecución de Obra civil: En la ejecución de la obra civil se encuentra contemplado toda la infraestructura del parque, en sus componentes urbanísticos y arquitectónicos definidos en el ajuste final del diseño e incluirán las obras de zonas blandas y zonas duras, la forestería urbana en su conjunto.	$	1,719,144,590
Elementos de mobiliario urbano.	$	1,483,464,913
Obras Fluviales y manejo del Rio.	$	812,590,477
Programa de adaptación a la Guía Ambiental.	$	636,880,000
Redes Eléctricas e iluminación	$	579,239,182
Interventoría (7% de la obra civil).	$	366,332,341
TOTAL, DE LA CONSTRUCCION DE OBRA	$	5,599,651,503
Costo de los predios: En costo total de los predios se incluye la adquisición de parte del Municipio de los seis predios prioritarios identificados en la consultoría para la primera fase contemplando en la consultoría para la primera etapa del Parque Fluvial del Rio Pasto.	$	5,500,348,497
TOTAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO	$	11,100,000,000

Fuente: Secretaría de Hacienda
Contrato de Empréstito BANCOLOMBIA

(...)

Por valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($ 5.599.651.503); por concepto "(i) EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL: se encuentra contemplado toda la infraestructura del parque, en sus componentes urbanísticos y arquitectónicos definidos en el ajuste final del diseño e incluirán las obras de zonas blandas y zonas duras, la forestería urbana en conjunto. (ii)Elementos de mobiliario urbano. (iii) Obras Fluviales y maneja del Río. (iv)Programa de

adaptación a la Guía Ambiental. (v) Redes Eléctricas e iluminación. Y (vi) Interventoría (7% de la obra civil)

(...)

Costo de los predios: *En costo total de los predios se incluye la adquisición de parte del Municipio de los seis predios prioritarios identificados en la consultoría para primera fase contemplando en la consultoría para la primera etapa del parque Fluvial del Río Pasto por un costo de cinco mil quinientos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($ 5.500.348.497)*

RELACION DE PREDIOS A ADQUIRIR	
DIRECCION IGAC	**CÓDIGO PREDIAL**
Calle 22 No 26-96	01-02-0045-0004-000
Calle 22 No 26-92	01-02-0045-0020-000
Calle 22 No 26-80	01-02-0045-0005-000
Calle 22 No 26-76	01-02-0045-0019-000
Calle 22 No 26-66	01-02-0045-0006-000
Calle 22 No 26-54	01-02-0045-0007-000

Fuente: Secretaría de Hacienda
Contrato de Empréstito BANCOLOMBIA

El día 13 de agosto de 2019, se realizó Otro Sí, al contrato de empréstito y pignoración de rentas suscrito entre el municipio de Pasto (Nariño) y Bancolombia S.A por valor total de once mil cien millones de pesos ($ 11.100.000.000) moneda Legal Colombiana, a través del cual se modificó el contrato de empréstito:

(...)

"ya que no se va a tomar el crédito bajo la línea de Redescuento FINDETER ciudades sostenibles y competitivas, sino por la línea cartera ordinaria.".

Se pasa de una tasa línea FINDETER IBR+3,90 a cartera ordinaria DTF+2.3 siendo una tasa de mayor favorabilidad.

De igual manera, se adiciona en el concepto de predios prioritarios, el ubicado en la calle 22-26 interno -2 con código predial 01-02-0045-0021-000.

Finalmente, el perfil de la deuda contratada vigente es así:

CÓDIGO REGISTRO MHCP	PERIODICIDAD PAGO	PLAZO	FECHA DE DESEMBOLSO	VENCIMIENTO FINAL	PERIODO DE GRACIA	RENTA PIGNORADA	% RENTA PIGNORADA	TASA DE INTERES
611517434	TRIMESTRE	10 AÑOS	30/12/2019	27/12/2029	2 años	IPU-	120	DTF+2.3

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2020

El estado del empréstito respecto a los desembolsos, realizados hasta la presente fecha, se sintetizan así:

La Secretaría de Gestión Ambiental, mediante oficio 1480/0213-2019 del 18 de octubre de 2019, solicitó a la Secretaría de Hacienda, un desembolso por valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($275.395.840), exclusivamente para el pago del contrato No. 20193159, en cuyo objeto contractual se estableció lo siguiente: *"La adquisición a título de compraventa real, efectiva y enajenación perpetúa, el derecho de dominio y la posesión en un 100% al municipio de Pasto - departamento de Nariño, de la totalidad del lote de terreno con un área de cien (100.00) metros cuadrados, así como las construcciones, mejoras y especies descritas en la ficha predial, ubicado en la calle 22 No. 26-92 del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con la matricula inmobiliaria no. 240-90154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de pasto y código predial no. 010200000045002000".*

Se adelantó el trámite ante BANCOLOMBIA, efectuándose un primer desembolso por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE ($125.395.840), previa la presentación de la constancia de la boleta de registro de la correspondiente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos, y un segundo desembolso, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), una vez el vendedor hiciera entrega de la escritura pública, con su correspondiente certificado de libertad y tradición en la cual conste la propiedad a favor del Municipio de Pasto y la correspondiente entrega del bien inmueble.

A la fecha, según confirmación de la Secretaría de Hacienda Municipal, se tiene un saldo por desembolsar del Contrato de Empréstito por valor de **$10.824.604.160**

2. ASPECTOS FINANCIEROS.

La planificación financiera en el municipio de Pasto se realiza a través del instrumento establecido por la Ley 819 de 2003 "Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFPM", para lo cual, las entidades territoriales, preparan la estructura financiera más adecuada, que le permita unas finanzas sólidas y sostenibles en el tiempo.

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no pueda exceder su capacidad de pago.

2.1 Indicadores de Ley 358 de 1997

El Municipio de Pasto se ha caracterizado por el cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997, ubicándose por debajo de los límites establecidos; Solvencia 40 por ciento y Sostenibilidad 80 por ciento, lo que significa que el Municipio está en capacidad de cubrir los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda (amortización e interés), los compromisos de vigencias futuras

y su inversión, encontrándose en Semáforo Verde, es decir Instancia de Endeudamiento Autónomo.

2.2 Calificación de Capacidad de Pago

El proceso de Calificación de Capacidad de Pago del municipio de Pasto se adelantó en cumplimiento a lo exigido en la Ley 819 de 2003 que en su Artículo 14 refiere:

> *"**Artículo 14. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito.** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento."*

Por lo anterior, el municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 en materia de capacidad de pago, manteniendo actualizada y vigente la calificación, la cual para el periodo 2020-2021, fue emitida por la Sociedad Calificadora BRC Standard & Poor´s, en documento del Comité Técnico de fecha 25 de agosto de 2020, y por el cual se mantiene la calificación **A.**

Así las cosas, se evidencia una adecuada calificación, dada la gestión de la Administración Municipal y como consecuencia de unas finanzas sanas, el crecimiento del recaudo, el manejo autónomo del endeudamiento, el cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo.

2.3 Perfil de la Deuda Nuevos Desembolsos 2020-2021

El municipio, como resultado de un manejo responsable del endeudamiento, ante la revisión y calificación de la capacidad de pago en condiciones de solvencia y sostenibilidad, contempló la financiación de proyectos estratégicos y de impacto para ejecutarse en las vigencias 2021, haciendo uso de la fuente crédito, complementaria a las demás fuentes consideradas para su financiación.

En la programación de ejecución de recursos de crédito prevé en el Marco Fiscal de Mediano los recursos pendientes de desembolso según lo indicado en precedencia, y el servicio de la deuda de estos por la duración del crédito así:

PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS (millones de pesos)

VIGENCIA	MONTO	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	AMORTIZACIÓN	TASA	DESTINACIÓN
2021	10,825	10 años	2 año	Mensual	CARTERA ORDINARIA	Parque Río Pasto - Parque Río de Alta Montaña

Fuente: Secretaría de Hacienda, MFMP 2021

El servicio de la deuda que el municipio deberá cubrir en el periodo 2020 – 2030 incluido el saldo por desembolsar en mención, según las proyecciones de la programación y los planes de amortización del crédito vigente según se presenta a continuación:

SERVICIO DE LA DEUDA PROYECCIONES 2020 - 2034 (mill)							
VIGENCIA	NUEVOS DESEMBOLSOS 2019		DEUDA VIGENTE 2019 Y ANTERIORES		SERVICIO DEUDA TOTAL		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA
	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	
2021	1,245	150	5,169	10,180	6,415	10,330	16,745
2022	1,214	600	4,255	10,787	5,469	11,387	16,856
2023	1,156	1,339	3,328	10,740	4,484	12,079	16,563
2024	1,004	2,078	2,394	10,502	3,398	12,580	15,978
2025	830	2,078	1,569	7,559	2,399	9,637	12,036
2026	655	1,928	1,004	6,233	1,659	8,161	9,821
2027	512	1,478	570	3,061	1,082	4,539	5,621
2028	388	1,478	339	1,881	727	3,359	4,086
2029	264	1,478	146	1,361	410	2,839	3,249
2030	140	1,478	114	499	253	1,977	2,230
2031	23	739	83	245	107	984	1,091

Fuente: Secretaría de Hacienda, MFMP 2021

La proyección de indicadores – Ley 358 de 1997 es así:

Como resultados de la revisión de los indicadores de solvencia y sostenibilidad según los limites previstos en la Ley 358 de 1997 y de acuerdo a las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, estos se cumplen así:

PROYECCIÓN INDICADORES LEY 358 DE 1997 2020 - 2030

INDICADORES 2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
	SEMÁFORO VERDE									
SOLVENCIA=INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL < 40%	2.35	1.79	1.27	0.83	0.51	0.29	0.12	0.03	0.03	3.52
SOSTENIBILIDAD=SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES < 80%	14.68	10.57	6.99	4.24	2.64	1.33	0.48	0.31	0.24	23.70

Fuente: Secretaría de Hacienda, MFMPM 2021

3. PROYECTO "PARQUE RÍO PASTO: PARQUE DEL RÍO DE ALTA MONTAÑA." INCLUIDO EN EL ACUERDO 031 DE 2017: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Acuerdo 031 de 2017 *"Por Medio del Cual se Autoriza al Alcalde para Contratar Empréstitos con Destino a la Ejecución de Proyectos Acorde a lo Establecido en el Plan de Desarrollo Pasto Educado Constructor de Paz, y se dictan otras disposiciones"*, estableció en su artículo quinto:

> *"Del Monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS*

SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.347.407.754), para Parque Río Pasto: Parque del Río de Alta Montaña."

A su vez en la exposición de motivos del citado acuerdo se estableció que dichos recursos del crédito se utilizarían para la ejecución del Parque Fluvial del Río Pasto específicamente en el tramo de la Avenida Santander entre la Carrera 23 y la Carrera 27 de la ciudad de Pasto.

Una vez analizado el proyecto para su ejecución, se pudo concluir que dicha intervención impedía la conexión entre las áreas oriental y occidental de la ciudad como se expondrá a continuación.

3.1 Falta de Concordancia del Proyecto con lo Establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Conforme lo dispuesto en el plano EFS-13 *"Red de ciclo rutas en vías alternas"* del P.O.T., la intersección de vías alternas que involucraba el proyecto cuya financiación fue aprobada en el Acuerdo 031 de 2017, en los dos sentidos: oriente – occidente y norte – sur; debía incluir pasos semafóricos, pasos seguros a nivel o puentes peatonales y siguiendo la escala jerárquica, garantizar la conectividad en los dos sentidos, para los modos alternativos de movilidad dando continuidad a la ciclo ruta existente de la carrera 27 y la que debe venir paralela al parque lineal.

Como puede observarse en los diseños presentados, el proyecto carece de todos los elementos descritos previamente, los cuales se encuentran establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Es importante resaltar que los perfiles viales de las *"vías ejes arteriales A1"* como es el caso de la calle 22 y la carrera 27, están contenidos en el Anexo AFS1 del P.O.T. los cuales incluyen elementos establecidos por AVANTE para responder por la movilidad peatonal, el funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público y la movilidad vehicular privada, articulando los flujos de los diferentes modos de transporte consolidados sobre la carrera 27 (Paseo Rumipamba) para rematar adecuadamente esta obra de infraestructura que el municipio construye desde el año 2009. El diseño arquitectónico del Parque Fluvial propuesto en la calle 22 entre carreras 27 y 28, se apartó de la topografía del sector y de la rasante de las vías aledañas, con el agravante de que, desarrollada la infraestructura vial en el corto o mediano plazo, este espacio público quedaría 2 metros por debajo de la vía, imposibilitando su accesibilidad peatonal.

De acuerdo a lo expuesto, se debe concluir que el proyecto presentado no estaba articulado con las disposiciones de movilidad establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en especial con las relacionadas con la continuidad de infraestructura que facilite los diferentes modos de transporte.

3.2 Tratamiento del Espacio Público Efectivo.

El proyecto de intervención del río Pasto, debe tener un tratamiento de espacio público efectivo de conformidad con las metas propuestas de recuperación de su cauce, debe igualmente circunscribirse en ambientes de carácter pasivo y contemplativo; es decir, con tratamientos de zonas blandas y semiduras que minimicen áreas de aglomeración de público y de actividades recreativas para bajar los índices de accidentalidad por el peligro que representan los pasos en una intersección vial. El diseño propuesto en el Acuerdo 031 de 2017, rompe la continuidad peatonal de los andenes provenientes de la carrera 27 e invade el lecho del río con elementos construidos que afectan los ecosistemas del cuerpo hídrico como son el teatrino y los muros de contención que no le permiten al río, expandirse naturalmente en los eventos de aguas máximas.

El proyecto debe a la par, cumplir con un porcentaje de áreas de impermeabilización o sellamiento superficial máximos, de tal manera que se garantice el confort de los usuarios, pero, ante todo, el respeto por la condición natural de la ronda hídrica del río Pasto y el remate del corredor "ambiental" de la carrera 27.

3.3 Falta de Articulación del Proyecto con las Intervenciones de Infraestructura Vial que se ejecutan en el Municipio.

Sumado a lo anterior, resulta pertinente señalar que en el Municipio de Pasto viene desarrollándose el proyecto de construcción de la infraestructura vial, espacio público y obras complementarias del corredor vial de la carrera 27; vía que se proyecta sobre un eje oriente - occidente del casco urbano. Las etapas culminadas y actualmente en construcción de este proyecto, representan la obra de infraestructura vial más representativa del Sistema.

Este proyecto, permitirá reorganizar la movilidad en el centro de la capital. Las rutas que hacen parte del Sistema Estratégico de Transporte Público ahora harán uso de la nueva carrera 27, operando por esa estructura vial de una manera preferencial, descongestionando otras vías del centro y permitiendo, en un futuro, organizar un anillo vial con otros proyectos preferenciales para el SETP, dando prioridad a la consecuente peatonalización del centro de la ciudad.

El proyecto aprobado en el Acuerdo 031 de 2017, no presenta una adecuada integración a esta obra de infraestructura ya construida pues impide conectar la parte oriental con la occidental de la ciudad por las diferencias tan grandes de nivel que caracterizan el sector, no tiene en cuenta los diferentes modos de transporte contemplados en el corredor vial de la carrera 27, razón por la cual se debe concluir que no existe integración de los dos proyectos.

Ahora bien, la Administración Municipal, a través de UAE SETP AVANTE, se encuentra diseñando una nueva propuesta en el sector donde se había planeado desarrollar la primera etapa del Parque del Río de Alta Montaña; propuesta que sería financiada con recursos de la Gobernación de Nariño provenientes del

Sistema General de Regalías. Se espera que, en el presente mes de abril, éste proyecto se encuentre formulada para acceder al Sistema General de Regalías. Se debe señalar que los predios adquiridos, en virtud del crédito facultado por el Acuerdo No 031 del 16 de septiembre de 2017, se utilizarán para ejecutar la nueva propuesta de UAE SETP AVANTE y para el desarrollo del tramo 6 del Parque Lineal del Río Pasto.

4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: PARQUE LINEAL DEL RÍO PASTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 9.

4.1 Generalidades del Proyecto Parque Lineal del Río Pasto

De acuerdo con la problemática planteada dentro de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" promovidos por la Organización de Naciones Unidas, se ha buscado convertir a las ciudades en territorios inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Estos objetivos están orientados a disminuir la desigualdad, la inseguridad, como también, controlar las malas prácticas en construcción y uso de los recursos naturales, la contaminación y el cambio climático, para mejorar la salud, la calidad de vida y la competitividad de las comunidades y sus territorios.

En este marco, la Administración Municipal continúa impulsando acciones que nos permitan transformar a la ciudad de San Juan de Pasto como un territorio altamente atrayente y competitivo, consolidándose como atractivo turístico permanente, la gran Capital Regional y ciudad que ofrece condiciones apropiadas para sus comunidades. Ante estos desafíos, el esfuerzo que se realiza está enfocado en construir un mejor futuro, sustentado en la consolidación de nuestros valores culturales, sociales y ambientales, reflejados en su identidad y conocimientos ancestrales, el respeto por su individualidad y el reconocimiento de su colectividad, conectando el desafío histórico de lograr desarrollo social y económico en el marco del concepto de sostenibilidad.

Para hacer frente a este desafío, estamos formulando una estrategia integral que busca implementar acciones desde varios ángulos: la protección y recuperación de las riquezas ambientales; el fortalecimiento de la cultura, el arte y la competitividad; el afianzamiento de una administración pública transparente y eficiente y, la consolidación de un territorio ordenado, eficiente e incluyente.

En la tarea de consolidar a Pasto como un territorio ordenado, eficiente e incluyente, se hace necesario contar con espacios públicos de calidad que permitan garantizar la sostenibilidad sistémica local y regional, a partir del protagonismo y la intervención del río Pasto como eje estructurador del desarrollo urbano, físico, urbanístico, ambiental y de identidad de la ciudad. El río Pasto no sólo es una fuente de aprovisionamiento hídrico, sino también un elemento ordenador y un activo de la vida urbana que debe ser conservado, recuperado, protegido y aprovechado sosteniblemente.

La recuperación del río Pasto, la importancia de su conservación y protección se encuentra incluida en el Plan de Acción 2038 "*Pasto recorrer el buen camino – 500*

años de tradición"; igualmente en el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto, Territorio Con – sentido 2015 – 2027" y, en el Plan de Desarrollo *"Pasto, La Gran Capital. 2020 – 2023"*, específicamente en el artículo 43 *"Hitos de gestión estratégica de la dimensión ambiental"* en el cual se establece la ejecución del proyecto "*Construcción del Parque Lineal del Río Pasto*".

Así entonces, se mantiene la importancia y la justificación estratégica de intervenir e invertir en el río Pasto, no solamente por ser parte de nuestra riqueza hídrica, sino porque se ha convertido en el eje territorial estructurador por excelencia, que permitirá equilibrar el desarrollo urbano mejorando la habitabilidad y los ecosistemas urbanos.

Por lo expuesto, en el presente proyecto de acuerdo, comedidamente se solicita al Honorable Concejo del Municipio de Pasto, autorizar al Municipio de Pasto para que el saldo del crédito, el cual asciende a la suma de $ 10.824.604.160 M/CTE, se pueda utilizar para construir el tramo 9 del Parque del Río Pasto.

Es importante resaltar que el proyecto relacionado con la Construcción del tramo 9 del Parque del río Pasto fue diseñado por la Alcaldía de Pasto en cabeza de la Secretaría de Planeación y se encuentra en Fase III de FACTIBILIDAD.

El macroproyecto Parque Lineal del Río Pasto está conformado por 13 tramos y los sectores de Chapal y Chapalito. Este parque busca promover la sostenibilidad ambiental en el territorio y mejorar las condiciones de habitabilidad, la gobernanza del agua y los ecosistemas estratégicos en ciudades intermedias andinas de montaña, como estrategia de resiliencia urbana frente al cambio climático en la Región Hídrica del Valle de Atriz.

En el siguiente plano se puede observar el alcance y ubicación del macroproyecto del parque lineal del río Pasto:

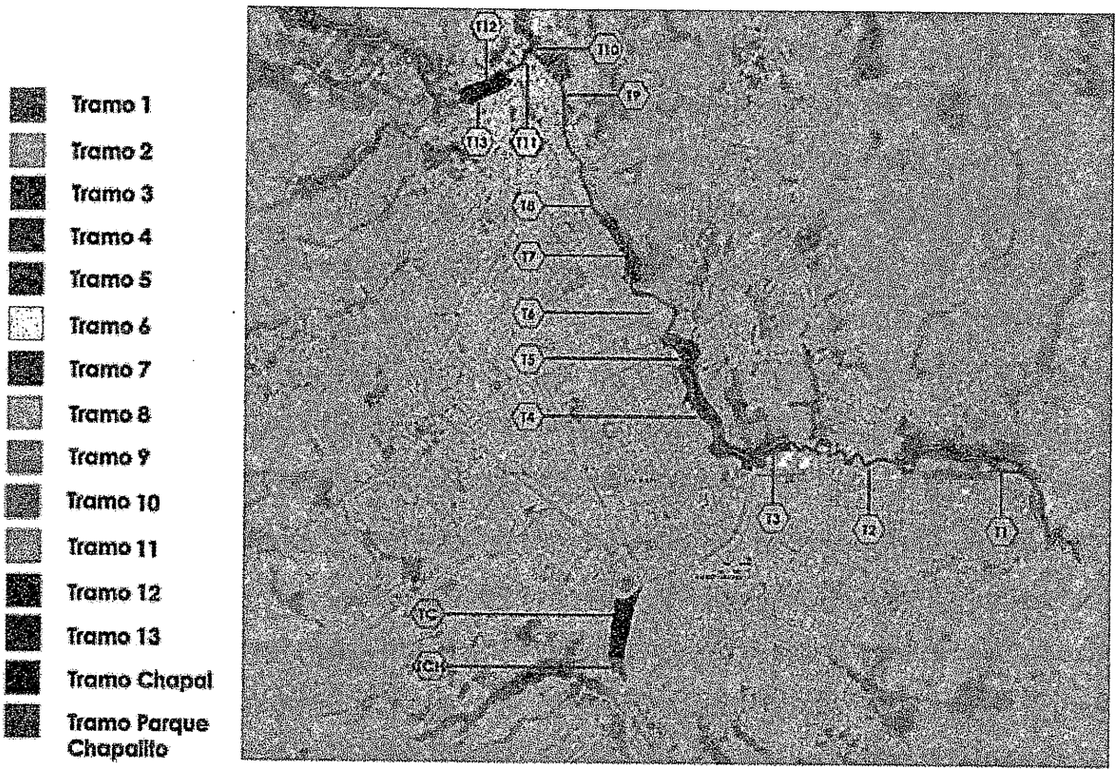

En concepto amplio, el proyecto de la construcción del Parque Lineal del Río Pasto surge de la necesidad de recuperar al río Pasto como verdadero estructurante del desarrollo y la actividad económica y social en el sector urbano. En la actualidad, el río presenta un alto grado de contaminación de sus aguas y cauce, resultado del vertimiento directo de aguas residuales y todo tipo de basura en su cuenca alta y en su trayecto por el área urbana del Municipio. Presenta erosión en algunas partes de su cauce, construcciones que invaden la ronda hídrica y deterioro de la flora y fauna. A lo anterior, se suma el déficit estructural de espacio público.

Al respecto es necesario señalar que el Municipio presenta una baja disponibilidad de espacio público medido a través del indicador "Metros cuadrados de espacio público por habitante", cuyo valor a 2019 se ubicó en 2,2 m2/habitante para el sector urbano, con crecimiento de 0,00045 por ciento (2,2002 m2/habitante) respecto a la línea base 2015. Estos valores ubican al municipio muy lejos de los estándares nacionales e internacionales (15 m2/habitante)

El macroproyecto construcción del Parque Lineal del río Pasto tiene un costo estimado de $562.078 Millones de Pesos y busca generar 524.369 metros cuadrados de espacio público efectivo. La desagregación de los costos y del espacio público efectivo creado por cada tramo o sector se aprecia en la siguiente tabla.

TOTAL VALORES TRAMOS						
SECTOR	M2 ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO GENERADO	COMPRA DE PREDIOS	PREDIOS ALCALDÍA	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL OBRAS	TOTAL
UNO	87.049	$8.487.150.000	$0	$481.600.000	$8.518.664.000	$17.487.414.000
DOS	16.794	$8.445.050.000	$143.550.000	$157.900.000	$2.214.908.000	$10.961.408.000
TRES	82.809	$32.769.800.000	$707.500.000	$1.353.950.000	$29.407.076.000	$64.238.326.000
CUATRO	31.906	$32.248.400.000	$110.600.000	$351.825.000	$7.418.144.000	$40.128.969.000
CINCO	30.887	$23.992.500.000	$0	$318.800.000	$5.021.060.000	$29.332.360.000
SEIS	51.059	$55.958.400.000	$42.196.000.000	$1.028.975.000	$33.366.920.000	$132.550.295.000
SIETE	12.793	$40.463.100.000	$28.600.000	$295.300.000	$7.835.848.000	$48.622.848.000
OCHO	13.762	$0	$0	$0	$0	$0
NUEVE	30.620	$8.535.294.800	$11.031.227.604	$315.525.000	$3.686.163.785	$23.568.211.189
DIEZ	3.742	$8.161.435.300	$0	$91.625.000	$1.340.595.350	$9.593.655.650
ONCE	10.901	$1.569.500.000	$0	$48.300.000	$1.267.652.000	$2.885.452.000
DOCE	10.696	$0	$9.947.280.000	$0	$600.000.000	$10.547.280.000
TRECE	11.884	$1.476.716.000	$0	$413.525.000	$6.264.240.000	$8.154.481.000
CHAPAL	106.850	$47.833.500.000	$193.168.000	$3.075.525.000	$80.101.014.000	$131.203.207.000
CHAPALITO	22.617	$15.927.100.000	$1.781.500.000	$519.025.000	$14.576.712.000	$32.804.337.000
TOTAL	524.369	$285.867.946.100	$66.139.425.604	$8.451.875.000	$201.618.997.135	$562.078.243.839

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, la presente Administración ha priorizado los tramos 3, 6, 9, 10 y 13 para avanzar en la elaboración de estudios y diseños para llevar a Fase III de FACTIBILIDAD y centrarse en la gestión de los mismos.

4.2 Tramo 9: Descripción del Proyecto de Intervención

El tramo 9 se ubica en la comuna 9, beneficiando aproximadamente a 11.982 personas que habitan barrios como El Aljibe, Los Sauces, José Ignacio Zarama, Pandiaco, Morasurco, Palermo, entre otros.

El área de intervención se encuentra delimitada entre la calle 21A a la altura de la carrera 40A y termina en la calle 22A con carrera 43A, siguiendo siempre el curso del río. Su extensión se aproxima a los 30.620 metros cuadrados y posee como elementos constitutivos naturales de espacio público a la ronda hídrica del Río Pasto.

La localización del tramo 9 del parque lineal del río Pasto se aprecia en el siguiente plano.

LOCALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO

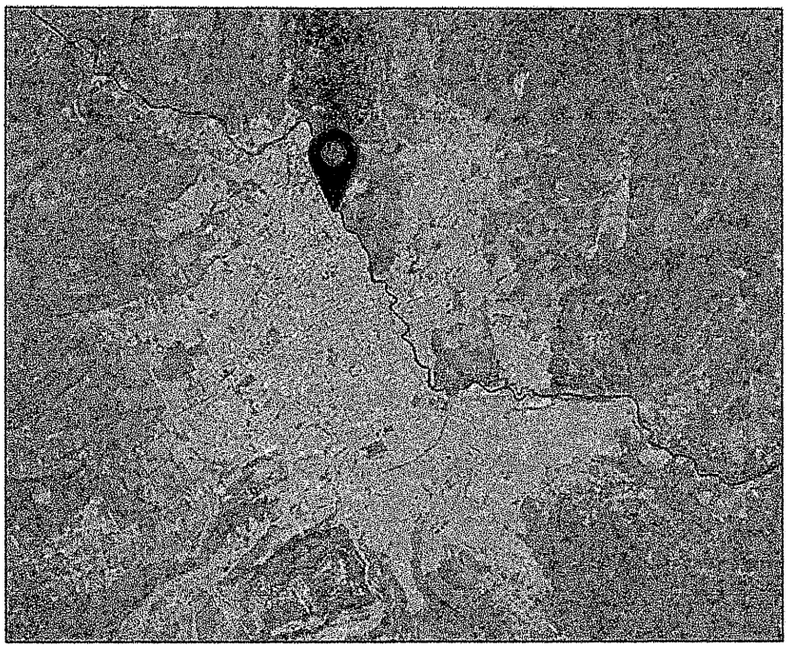

LOCALIZACIÓN TRAMO 9

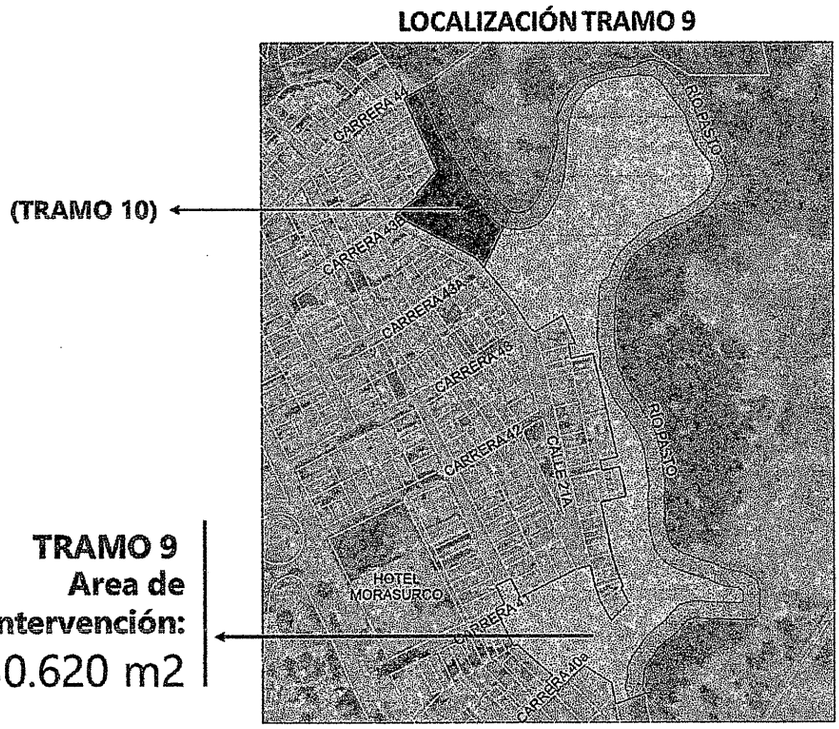

Este tramo tiene alta factibilidad económica de ser ejecutado, toda vez que gran parte de su área de intervención pertenece al municipio de Pasto a lo que se suma

que los predios a adquirir están ubicados en suelo de protección por ronda hídrica y amenaza por inundación lo que disminuye su costo de manera importante. Para su ejecución se requiere adquirir 25 predios, de los cuales el 100% se encuentran sin edificaciones. Es importante precisar que de los 30.620 metros cuadrados de área que se necesitan intervenir, 18.777,22 metros cuadrados son de propiedad del Municipio, situación que facilita su desarrollo y construcción.

Comparativamente con el proyecto que se autorizó financiar con el Acuerdo 031 de 2017, los costos por metro cuadrado se reducen de manera considerable, pues mientras el espacio público relacionado con el diseño geométrico de la intersección era de 5.697,89 m2 y su costo inicial ascendía a $13,347,407,754, el costo por metro cuadrado intervenido correspondía a $2.342.517,6. Por su parte, con la ejecución del tramo 9 del parque lineal del río Pasto, donde el área de intervención se aproxima a los 30.620 metros cuadrados y el presupuesto total se estima en $23.568.211.189, el costo por metro cuadrado intervenido se reduce a $769,699.91, indicando que la construcción del tramo 9 del Río Pasto es de menor costo por área intervenida y de mayor impacto en cuanto a generación y mejoramiento de espacio público.

La propuesta de intervención urbana y paisajística toma los espacios del municipio y los incorpora al proyecto brindando continuidad de lo público hacia el Río, también recupera zonas ambientales cerradas por las actuales construcciones, en particular meandros con mucha riqueza ambiental y paisajística.

DETALLES DE DISEÑO URBANO

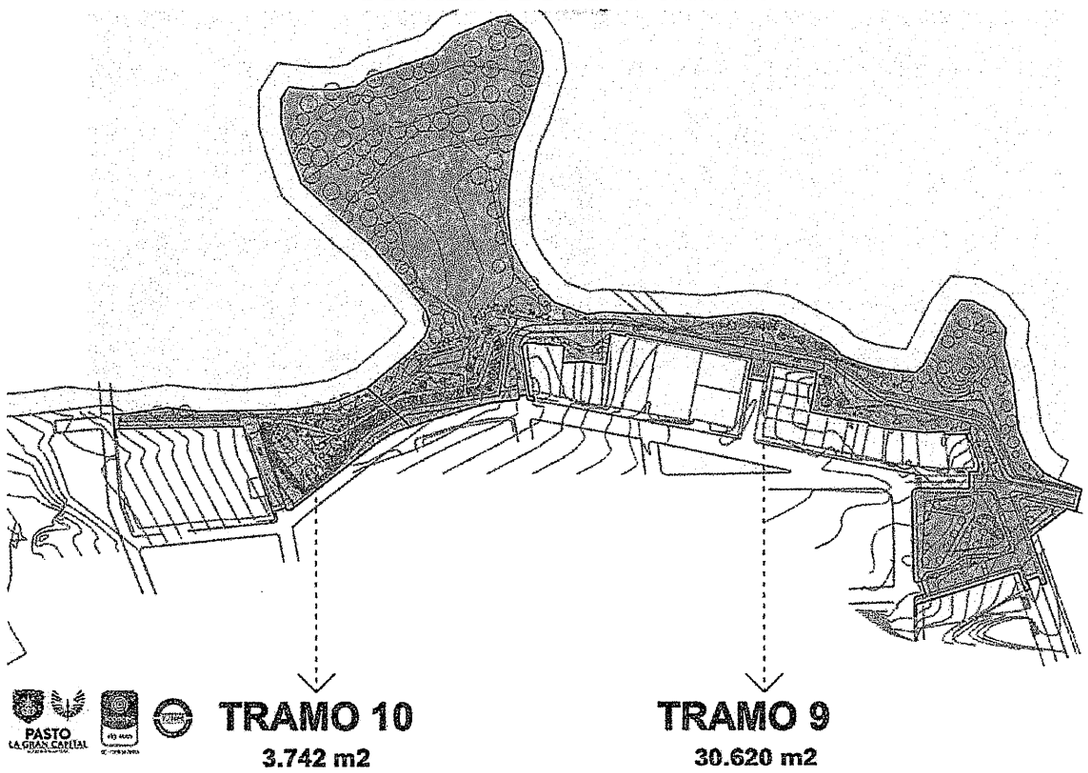

DETALLES DISEÑO URBANO

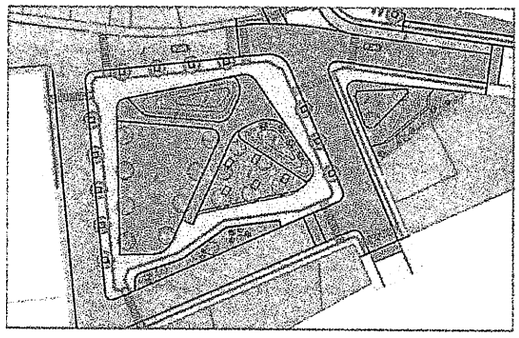

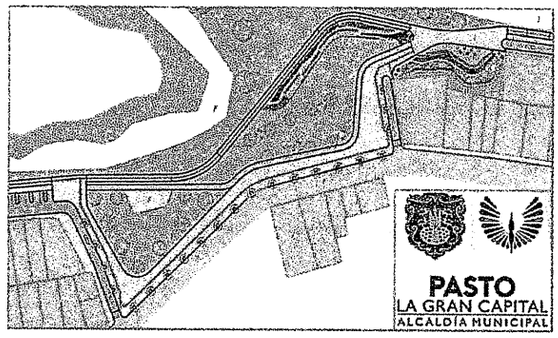

El tramo 9 sigue las lógicas de todo el proyecto del Parque Lineal del Río Pasto, esto es, configura una secuencia de espacios nuevos y existentes mediante un recorrido de ciclo rutas y alamedas. Se ha zonificado todo el proyecto transversalmente en 3 zonas fundamentales. La primera, es un área de protección hacia las edificaciones existentes, esta área de seguridad combina zonas verdes y arborización baja con el fin de proteger los predios colindantes al proyecto. En segundo lugar, se encuentra en el centro el área de recorridos y estancias donde se va a instalar mobiliario urbano. El tercer elemento está constituido por la zona ambiental que protege al Río Pasto y que será enriquecida con una masa de vegetación que cumple funciones de mitigación y recuperación arbórea de ribera, como se aprecia en las imágenes que se presentan a continuación:

DETALLES DE DISEÑO URBANO

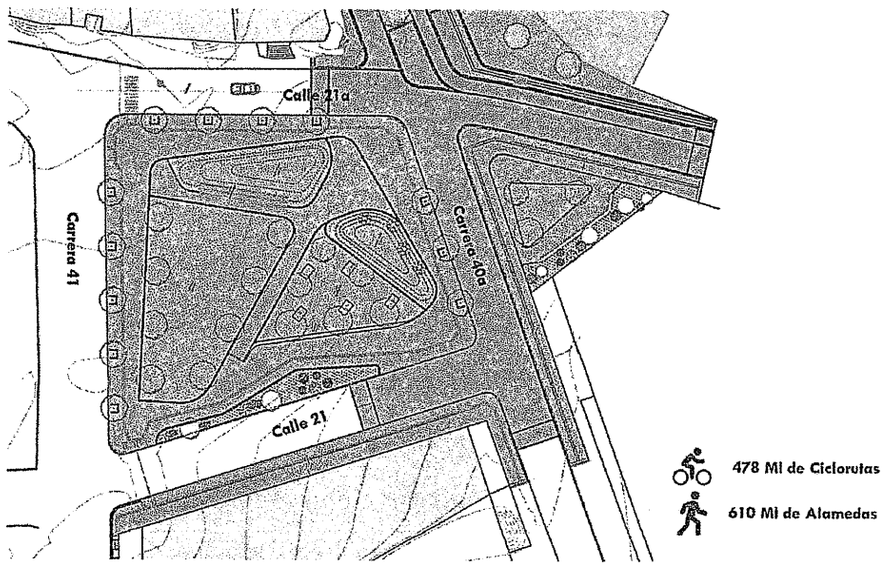

DETALLES DE DISEÑO URBANO

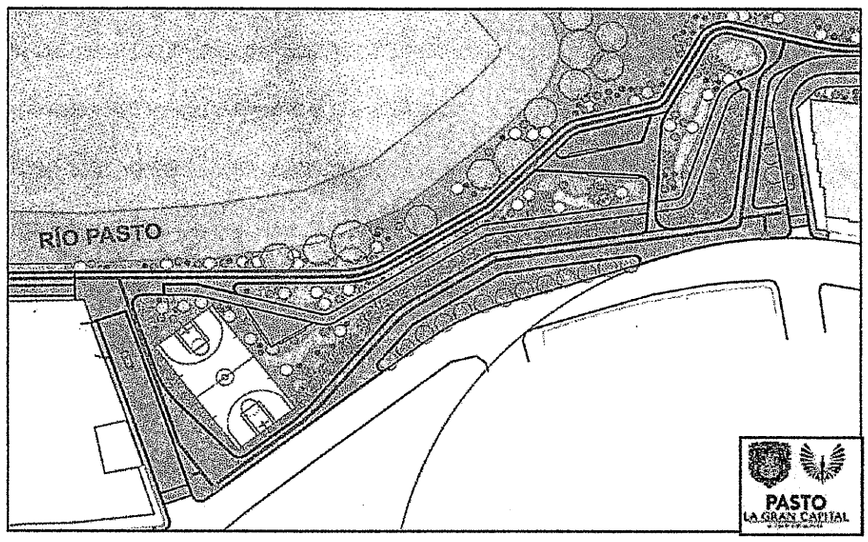

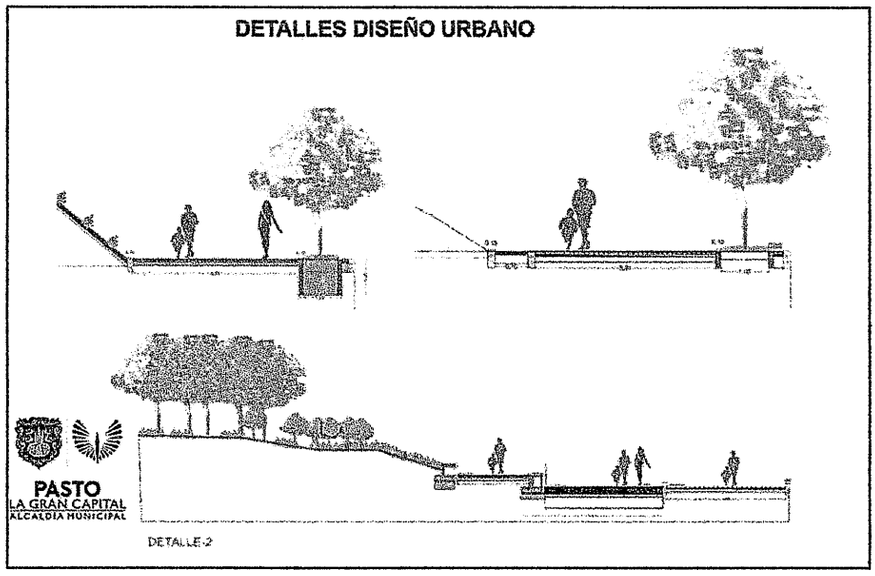

El proyecto protege la ronda hídrica del río Pasto y no contempla la realización de obras que afecten el cauce y su estructura hidráulica, rescatando la franja ambiental sin intervenir la estructura vegetal en las zonas más próximas, restituyendo y reforestando zonas construidas. De manera complementaria en el área de parques se involucran especies nuevas para generar sombra y protección dependiendo del uso.

DETALLES DISEÑO URBANO

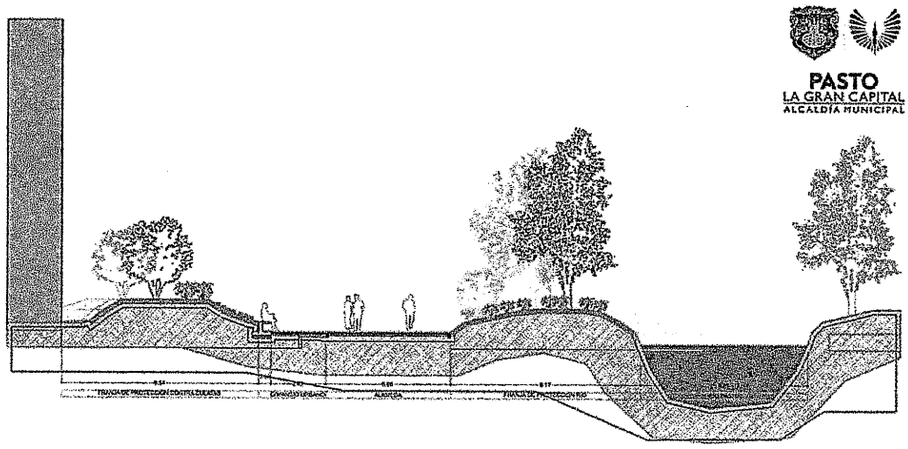

El tramo incluye el tratamiento en zonas duras y contempla la instalación de mobiliario urbano, como bebederos, bicicleteros, bancas, canecas, y señalética urbana, entre otros.

DETALLES DISEÑO URBANO

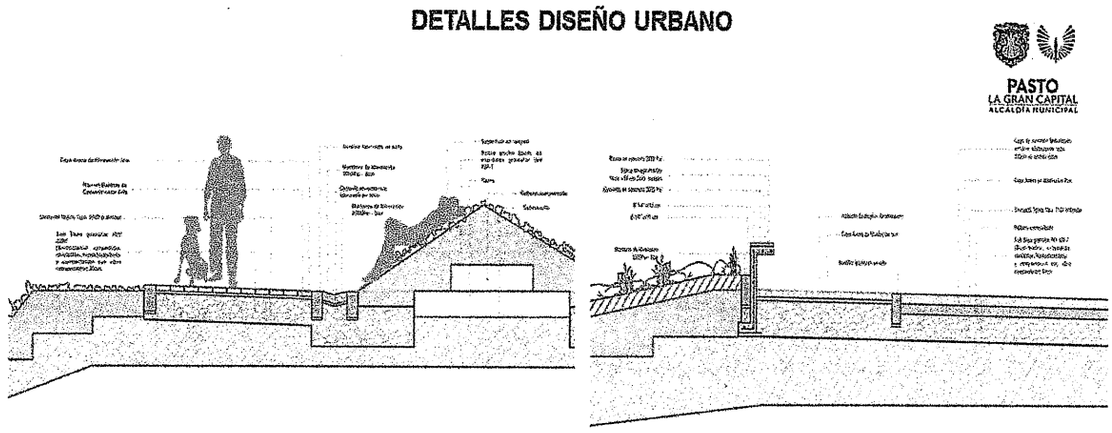

4.3 Áreas y presupuesto del proyecto

A través del presente proyecto de acuerdo, se solicita al Honorable Concejo Municipal que el saldo del contrato de crédito autorizado en el Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017, saldo sin desembolsar ni comprometer, que asciende a la suma de $10.824.604.160 se pueda utilizar para ejecutar el tramo 9 del Parque lineal del Río Pasto, tramo que presenta las siguientes especificaciones generales y de presupuesto:

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 30.620 metros cuadrados.
COSTO TOTAL: $23.568.211.189

- **Gestión predial**: Para la adquisición predial se estima un valor de $19.566.522.404, de los cuales $11.031.227.604 corresponden a predios ubicados en el sector y que son propiedad del Municipio de Pasto y, la diferencia equivalente a $8.535.294.800 es el valor de los predios a adquirir.

- **Estudios y diseños**: El costo de los estudios y diseños para llevar a fase III de FACTIBILIDAD del proyecto se estiman en $315.525.000 que fueron asumidos con recursos propios del Municipio.

- **Construcción de obra civil e interventoría**: por valor de $3.686.163.785, de los cuales $3.351.057.987 corresponden a costo directo de la obra y, $335.105.799 al valor de la interventoría.

La construcción de la obra civil e interventoría presenta la siguiente desagregación:

- **Preliminares**, por valor de $71.980.655, e incluye actividades como Cerramiento provisional; Localización y replanteo; Descapote y limpieza y, suministro, transporte e instalación de valla.

- **Demoliciones**: por valor de $122.892.480 e incluye actividades como demolición y remoción de concreto hidráulico; demolición de andenes y de cunetas, entre otros.

- **Excavaciones**: por valor de $96.433.551. Incluye la realización de excavación a máquina para material heterogéneo; conformación de la subrasante y, cargue, transporte y botada de material.

- **Rellenos y mejoramientos**: por valor de $430.089.679. Contempla la realización de rellenos en material; suministro, transporte y colocación de relleno para base granular; suministro, transporte y colocación de arena de soporte; suministro, transporte y colocación de contenedor arenero, entre otros.

- **Aceros**: por valor de $152.986.800. Incluye actividades relacionadas con suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, y colocación de acero de refuerzo, de malla metálica y demás elementos necesarios para su correcta instalación.

- **Concretos**: por valor de $1.513.059.720. Contempla el desarrollo de actividades relacionadas con construcción de muro de contención; construcción de losa en concreto para cicloruta y senderos peatonales; construcción de pavimento en gramoquín, entre otras actividades.

- **Mobiliario urbano**: con un costo de $61.960.730. Contempla el desarrollo de actividades como instalación de banca gavión; banca en "L" en concreto; suministro e instalación de basureras metálica; suministro e instalación de parqueo de bicicletas; entre otros elementos.

- **Paisajismo**: por un valor de $164.526.172. Incluye actividades como suministro, transporte y siembra de árboles; suministro, transporte y siembra de gramas de césped; suministro, transporte y siembra de jardines; entre otros.

- **Administración, utilidad e imprevistos:** por valor de $737.128.200.

Interventoría técnica, administrativa y financiera por valor de $335.105.799

El presupuesto resumen de ejecución del proyecto es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL DEL RÍO PASTO - TRAMO 9		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		
No.	COMPONENTE	VALOR
1	COMPRA DE PREDIOS	$8,535,294,800
2	PREDIOS ALCALDÍA	$11,031,227,604
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS	$315,525,000
4	OBRA CIVIL E INTERVENTORÍA	$3,686,163,785
4.1	PRELIMINARES	$71,980,655
4.2	DEMOLICIONES	$122,892,480
4.3	EXCAVACIONES	$96,433,551
4.4	RELLENOS Y MEJORAMIENTOS	$430,089,679
4.5	ACERO	$152,986,800
4.6	CONCRETO	$1,513,059,720
4.7	MOBILIARIO URBANO	$61,960,730
4.8	PAISAJISMO	$164,526,172
4.8	COSTOS DIRECTOS	$2,613,929,787
4.9	AUI	$737,128,200
4.10	TOTAL OBRA CIVIL	$3,351,057,987
4.11	INTERVENTORÍA	$335,105,799
4.12	TOTAL OBRA CIVIL + INTERVENTORÍA	$3,686,163,785
	COSTO TOTAL TRAMO 9	$ 23,568,211,189

Para finalizar, respecto al presupuesto de ejecución del tramo 9 es preciso resaltar los siguientes aspectos:

- Si bien el costo total del tramo 9 del parque lineal del río Pasto asciende a la suma de $23.568.211.189, es necesario restar el valor de los predios a nombre del Municipio que asciende a $11.031.227.604 y el de los estudios y diseños de preinversión correspondientes a $315.525.000, lo que significa que el 48.14% del costo total del tramo 9 se encuentra financiado.

- A partir de lo anterior podemos establecer que el valor por financiar del proyecto corresponde a la compra de predios en manos de privados y a la ejecución de la obra civil, componentes que suman $12.221.458.585.

- Teniendo en cuenta que del contrato del empréstito suscrito por el Municipio de Pasto por $11.100,000.000, queda un saldo por desembolsar y sin ejecutar de $10.824.604.160, se solicita que este sea invertido en la ejecución del tramo 9 del Parque Lineal del río Pasto. La diferencia con respecto al costo

de este tramo (obra civil + adquisición de predios en manos de privados) que es $1.396.854.425 serán asumidos por el Municipio con recursos del Fondo de Compensación de Espacio Público.

En consideración a los fundamentos legales y técnicos antes expuestos, me permito poner en consideración de los Honorables Concejales, el estudio del presente proyecto de Acuerdo, que sin duda reviste vital importancia para la continuidad de las obras que hacen parte de la construcción de la Gran Capital, en espera de contar con su aprobación.

Finalmente, la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos que frente al objeto del presente proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.

5. ANEXOS PROYECTO DE ACUERDO

- Copia del Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017, del Concejo Municipal de Pasto
- Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas FINDETER largo plazo con Bancolombia.
- Otro Sí Contrato de Empréstito y pignoración de rentas suscrito entre el Municipio de Pasto (Nariño) y BANCOLOMBIA S.A. de fecha 13 de diciembre de 2018 por valor total de ONCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($11.100.000.000) moneda legal colombiana.
- Calificación de Capacidad de Pago. Documento Técnico Sociedad Calificadora de Valores BRC Standard & Poor´s.a.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó y aprobó:
Angela Pantoja Moreno.
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó:

Luis Narváez Mejia
Secretario de Hacienda Municipal

María Mónica Alegría C
Asesora Jurídica SHM

María Victoria Martínez Riascos
Jefe Oficina de Contabilidad SHM

Mario Viteri Palacios
Secretario de Gestión Ambiental

German Ortega
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:

María Cristina Riascos Eraso
Ingeniera Civil – Contratista
Secretaría de Gestión Ambiental

Diana Mesías Garrote
Abogada – Contratista
Secretaría de Gestión Ambiental

Nelson Hernán Rosero Erazo
Economista – Contratista
Secretaria Planeación Municipal

Diana Cristina Martínez
Abogada – Contratista
Secretaria Planeación Municipal

PROYECTO DE ACUERDO No. de 2021
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el ARTICULO QUINTO del Acuerdo Municipal No. 031 del 16 de septiembre de 2017, el cual quedará así:

*"**ARTICULO QUINTO. -** Del monto autorizado para la celebración de contratos de empréstito, podrá destinarse hasta DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($10.824.604.160), para el proyecto Parque Río Pasto – tramo 9."*

ARTICULO SEGUNDO. - Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas y/o contractuales necesarias para hacer efectiva la modificación de la destinación de que trata el artículo primero del presente acuerdo, entre otras, para ampliar el plazo para la disponibilidad de los recursos derivados del empréstito suscrito en virtud de la autorización otorgada por el Acuerdo Municipal No. 031 del 16 de septiembre de 2017.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los _____ ( ) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO PANTOJA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO
Secretario General

Presentado por:

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto